



JUZGADO TERCERO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Mexicali, Baja California, diecisiete de julio de dos mil veinte.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

10271/2020 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REPRESENTANTE DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA

En el despacho 7/2020-3, con número de orden 85/2020-3, se dictó lo siguiente:

“Mexicali, Baja California, diecisiete de julio de dos mil veinte.

Visto el despacho de cuenta recibido en el **Módulo de Intercomunicación para la Transmisión electrónica de Documentos entre los Tribunales del Poder Judicial de la Federación y la Suprema Corte de Justicia de la Nación (MINTERSCJN)**, en esta fecha, remitido por la **Subsecretaría General de Acuerdos del Máximo Tribunal del País**, derivado del recurso de reclamación 49/2020-CA, a su vez derivado de la acción de inconstitucional 119/2017; regístrese en el libro de gobierno correspondiente bajo el número de registro local **7/2020-3, número de orden 85/2020** y toda vez que la comunicación reúne los requisitos de ley, procédase a diligenciar en sus términos.

Ahora, a efecto de dar cumplimiento en los términos solicitados, se comisiona al **Actuario Judicial** de la adscripción, para que se constituya en el domicilio oficial del **Presidente del Comité de Participación Ciudadana y representante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, con sede en esta ciudad**, y le haga entrega del auto de **trece de julio de dos mil veinte**, así como del presente proveído, y le requiera para que presente su contestación conforme a lo solicitado mediante dicho proveído, el cual se contará a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del auto de trece de los presentes; lo anterior, en los estrictos términos indicados por el Máximo Tribunal del País, recabando el acuse de recibo respectivo.

Una vez hecho lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

En el entendido de que en el caso que no sea posible notificar al **Presidente del Comité de Participación Ciudadana y representante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, con sede en esta ciudad**, por causas de la emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2(COVID-19), en atención a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, y ante las necesidades de adoptar medidas preventivas de riesgos laborales, así como la protección del público en general, con la finalidad de evitar el contagio entre personas y con ello su propagación; **una vez que se reanuden las labores en los referidos poderes, se ordenará la diligenciación respectiva, para que se lleve a cabo, de manera inmediata las notificaciones encomendadas.**

Finamente, se instruye al actuario adscrito a este Juzgado, encargado de llevar a cabo las notificaciones encomendadas por la Subsecretaría General de Acuerdos del Máximo Tribunal del País, en el presente despacho, a efecto de las practique conforme a lo establecido en el artículo



51¹, de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

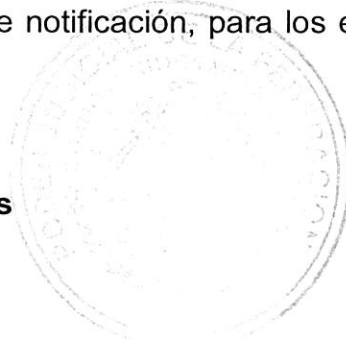
En cumplimiento a este proveído de gira el siguiente oficio: 10271.

Notifíquese la presente determinación en términos del Acuerdo General 13/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al esquema de trabajo y medidas de contingencia en los órganos jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del virus covid19, reformado mediante similar 18/2020.

Así lo acordó y firma **Manuel Alejandro Valero Ortiz**, Secretario en funciones de Juez de Distrito del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, por autorización concedida por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, el veinticinco de febrero de dos mil veinte, informado mediante oficio CCJ/ST/870/2020, asistido de la Secretaria que autoriza y da fe **Karina Tapia Gerardo**, quien certifica que el presente acuerdo se encuentra debidamente incorporado al expediente electrónico de la comunicación oficial con número de orden **85/2020**” Al calce dos firmas ilegibles, rubricas.

Lo que se transcribe a usted, en vía de notificación, para los efectos legales conducentes.

Atentamente
Alex Tomas Torres
Actuario Judicial



Calle del Hospital #594, Piso 3º, Zona Industrial, Centro Cívico, Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
Teléfonos: 686 559-81-15 y 686 5598100 ext. 1117, 1118, e-mail: 3jdo15cto@correo.cjf.gob.mx.

¹Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 5. Las partes estarán obligadas a recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus oficinas, domicilio o lugar en que se encuentren. En caso de que las notificaciones se hagan por conducto de actuario, se hará constar el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y **si se negare a firmar el acta o a recibir el oficio, la notificación se tendrá por legalmente hecha.**